



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 079/24**

Sucre, 04 de marzo de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 04 de marzo de 2024 con (Reg. CI-530), la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Pleno del Ente Deliberante, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de asistir y participar en los ACTOS PROTOCOLARES, PROGRAMADOS EN CONMEMORACIÓN AL 39 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE EL ALTO, conforme a la INVITACIÓN nota CITE: GAMEA/MAE7N.E./N° 080/2024, realizada por la Sra. M. Eva Copa Murga, ALCALDESA DE LA CIUDAD DE EL ALTO, actos que se realizan del 01 al 07 de marzo de 2024, conforme al CRONOGRAMA PROTOCOLAR que se adjunta, estableciendo la SESIÓN DE HONOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, el 06 de marzo de 2024 a Hrs. 11:00, sujeto a una Agenda Especial. (adjunta antecedentes).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 04 de marzo de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y la invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; con la finalidad de que asista y participe, en la SESIÓN DE HONOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO y otros actos protocolares, evento que se realizará el 06 de marzo de 2024 a Hrs. 11:00, en el Auditorio de Jach'a Ulta (Casa Municipal), sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS (VIAJES EN REPRESENTACIÓN). Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



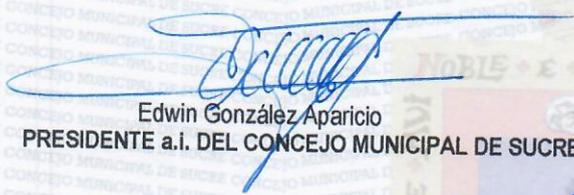
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

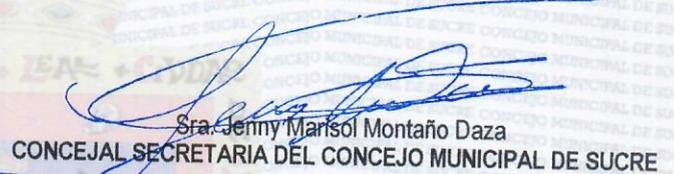
ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la **CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**; con la finalidad de que asista y participe, en la **SESIÓN DE HONOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO** y otros actos protocolares, evento que se realizará el 06 de marzo de 2024 a Hrs. 11:00, en el Auditorio de Jach'a Ulta (Casa Municipal), en la ciudad del Alto del Departamento de La Paz, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del 05 al 06 de marzo de 2024, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

ARTICULO 2º.- Páguese PASAJES y VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor de la **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al Itinerario de Viaje y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

